

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

357 Orden de 16 de enero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública Regional.

Vista la propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedente de Decreto 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021 (BORM n.º 299, de 29 de diciembre de 2021) y Decreto n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2021 (BORM n.º 299, de 29 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que las personas seleccionadas han cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo

Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos por el turno específico de discapacidad intelectual, a las personas aspirantes que se indican en el Anexo a esta Orden, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos que se señalan.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y/u Opción para el que han sido nombrados.

Tercero.- Toma de posesión.

Las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo tomarán posesión de los puestos con el carácter que se indica en el Anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Edificio Aseinfante, en la Avenida Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia, el día 28 de enero a las 10 horas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de La Función Pública y Diálogo Social.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Diligencias de toma de posesión.

Las Unidades de personal de las Consejerías u Organismos remitirán a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el personal nombrado deberá realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refiere el precepto citado.

Séptimo.- Acción formativa.

Todas las personas aspirantes nombradas personal funcionario de carrera por la presente Orden deberán realizar la acción formativa de acogida organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública.

Octavo.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia. ".

Atendiendo a estas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

Noveno.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, a 16 de enero de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Cuerpo: AGRUPACION PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Turno Especifico de Discapacidad Intelectual

Fecha de la convocatoria: Orden de 12 de DICIEMBRE de 2022 (BORM 19-12-2022)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado
1	ALONSO MARTÍNEZ	DANIEL	***1387**	FU05190E	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA/ CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA.CARTAGENA	DEFINITIVA	12
2	FLORES ALCÁZAR	ENCARNACIÓN	***5455**	FU05191E	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	MURCIA	ORDENANZA/ IES RAMÓN Y CAJAL	DEFINITIVA	12
3	SÁEZ GÓMEZ	ÁNGEL RICARDO	***4677**	FU05192E	CONSEJERÍA DE SALUD	CARTAGENA	ORDENANZA CARTAGENA/ AREA DE SALUD II	DEFINITIVA	12
4	PERIAGO PAGÁN	SANDRA	***8109**	FU05193E			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		12
5	PRIETO LORCA	PATRICIO DAVID	***2355**	FU05194E	CONSEJERÍA ECONOMIA HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGITAL	MURCIA	ORDENANZA/ S.G. ECONOMIA HACIENDA,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL	DEFINITIVA	12
6	MARTÍNEZ MORENO	JAVIER	***9250**	FU05195E	CONSEJERÍA ECONOMIA HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGITAL	MURCIA	ORDENANZA/ ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN CARM	DEFINITIVA	12
7	TOSETE CHACÓN	RUBÉN	***1224**	FU05196E	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ORDENANZA / DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	DEFINITIVA	12
8	MOLINA LÓPEZ	BÁRBARA	***4810**	FU05197E	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	MOLINA DE SEGURA	ORDENANZA MOLINA DE SEGURA / IES CAÑADA DE LAS ERAS.MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	12
9	CALATRAVA GREGORIO	JORGE	***9724**	FU05198E	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	MURCIA	ORDENANZA / S.G.EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DEFINITIVA	12
10	PÉREZ BRAVO	MANUEL IBÁN	***9371**	FU05199E	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	MURCIA	ORDENANZA / S.G.EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DEFINITIVA	12